

VISTO:

La Ordenanza N° 1667/08, de fecha 31 de enero de 2008, mediante la cual se autorizaba a firmar la escritura del inmueble designado como Qta. 37 Mz. 37 a favor de la Srira. GIRAUDO CECILIA DEL VALLE, y

CONSIDERANDO:

La Cesión de Derechos de fecha 24 de abril de 2008 entre Cecilia del Valle Giraudo y Darío Luis Buttigliero, del 50 % del inmueble designado como Lote 37 Mz. 37, y,

POR ELLO:

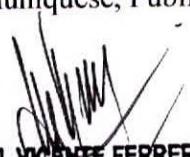
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1706/08

Art. 1º.- AUTORIZASE a la Señorita Intendenta Municipal Dra..Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble ubicado en la calle Angel Pertegarini N° 29, designado catastralmente como Manzana 37, Qta. 37 del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a la Señorita CECILIA DEL VALLE GIRAUDO, D.N.I. N° 27.572.055 y a el Señor DARIÓ LUIS BUTTIGLIERO, D.N.I. N° 26.006.374.

Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por los adquirentes.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante




PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 8 días del mes de mayo del año dos mil ocho.-

Cesión de Derechos:

En General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a 24 de Abril de 2008, entre Cecilia del Valle Giraudo, argentina, nacida el 22 de Agosto de 1979, DNI.27. 572.055, soltera, domiciliada en Nuestra Señora de La Asunción 247 en adelante La Cedente” y de otra parte Darío Luis Buttiglieri, argentino, nacido el 14 de Febrero de 1978, DNI.26.006.374, soltero, domiciliado en Azopardo 268 de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en adelante El Cesionario” han convenido en celebrar el presente contrato, con las siguientes cláusulas a saber: -----

Primera: Cecilia del Valle Giraudo CEDE la mitad de los Derechos y Acciones, que tiene sobre el siguiente Inmueble: “Lote de Terreno designado como Lote Treinta y Siete (37), ubicado en el Pueblo de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba. Que mide y Linda: al NE: C1-W 31,25 Metros, y linda con Lote 36; al NO: B1-C1, 12,50 Metros, linda con Lote 43; al SE: X-W, 12,50 Metros, y al SO: B1-X, 31,25 Metros y linda con Lotes 38, 39 y con parte del 40, con una Superficie Total de Trescientos Noventa con Sesenta y Dos Metros Cuadrados. (390,62 Metros²) a favor de Darío Luis Buttiglieri.-----

Segunda: Esta Cesión se realiza por el precio total y convenido de Diecisiete Mil Quinientos Pesos (\$17.500). Los que son entregados en este acto en Dinero en efectivo, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de Pago en forma completando el precio total de la presente cesión. -----

Tercera: La posesión real y efectiva del inmueble objeto del presente contrato es entregada en este acto, por el Cedente, en el estado material en que se encuentra, libre de ocupantes, con los Impuestos Provinciales, Municipales y servicios que gravan a la propiedad en lo que comprende a Periodos atrasados, los que son a cargo del Cedente, al día de la fecha. Manifestando Cesionarios que conoce y acepta las condiciones en que se encuentra el inmueble por haberlo inspeccionado con anterioridad a este acto. La Escritura traslativa de Dominio se efectuara una vez que la Municipalidad de General Deheza, le entregue la ordenanza donde se lo autoriza al Señor Inten-

dente a firmar la Escritura a nombre del Cedente y la Cesiónaria. La que será otorgada ante el Escribano Gustavo José Boetsch, siendo soportados los gastos que origine la misma a cargo de la Cesiónaria.

Cuarta: El presente inmueble está inscripto a nombre de la Municipalidad de General Deheza, habiendo sido transferido al Cedente por Boleto de Compraventa, por el cual la Municipalidad transfiere el inmueble y se compromete a Escriturar dicho inmueble al Cedente.

Quinta: Las partes fijan como domicilio los mencionados en el Comparendo de este instrumento, sometiéndose a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente al Fuero Federal y cualquier otro fuero de excepción ante cualquier controversia que se suscite.

Bajo Tales Supuestos, las partes dejan formalizado el presente Instrumento, que previo a su lectura y ratificación firman como acostumbran en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados Ut-Supra.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a Cecilia del Valle Giraudo, argentina, nacida el 22 de Agosto de 1979, DNI.27.572.055, soltera, domiciliada en Nuestra Señora de La Asunción 247 y de otra parte Darío Luis Buttiglieri, argentino, nacido el 14 de Febrero de 1978, DNI.26.006.374, soltero, domiciliado en Azopardo 268 de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Personas hábiles, de ex profesos, en esta, doy fe. Que los datos personales consignados del compareciente concuerdan con los existentes en su DNI, que me ha exhibido, dando fe de ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1002 del Código Civil. Registradas en Acta 688; Folio 770513; Libro XIII, Registro 485, a mi cargo, doy fe. General Deheza, Provincia de Córdoba a 24 de Abril de 2008. Marbete Actuación Notarial *0101 0001346214-N*.

